

ISPA NAVARRA 2026 (RETRIBUCIONES 2025)

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

FN8-5 MODELO DE PERSONAL LABORAL DIRECTIVO O TÉCNICO EXCLUIDO DE CONVENIO EN AYUNTAMIENTOS

Al entrar en la aplicación, tras la comprobación de la identificación, aparecerá una pantalla de Expedientes disponibles en la que corresponde **seleccionar el Periodo de recogida**. Para **cumplimentar ISPA 2026** (retribuciones 2025), **deberá optarse por el año 2026**. Para más detalles se puede consultar el **Manual del usuario**:

https://funcionpublica.digital.gob.es/dam/es/portalsefp/funcion-publica/ispa/ispa_2026/Documentacion_web/Manual_Usuario.pdf

Las retribuciones a consignar en ISPA Navarra 2026, serán las asignadas a los puestos de trabajo a **31 de diciembre de 2025**, es decir, deben reflejarse no las pagadas a lo largo de 2025, sino las vigentes a 31 de diciembre, con los incrementos adicionales autorizados y debidamente anualizadas, en general, las vigentes el año anterior con el incremento del 0,5% de julio y la subida del 2,5% que aprobó el Gobierno en diciembre con efectos retroactivos.

Importante. - Este modelo de cuestionario de personal laboral directivo y técnico excluido de convenio se utilizará **exclusivamente** para aquellos **puestos directivos o técnicos cualificados expresamente excluidos del convenio colectivo**, por su alto grado de responsabilidad o especial competencia o cualificación técnica.

Por ejemplo, puestos tales como: Gerente, Director de..., Responsable de Centro..., Puestos informáticos de especial cualificación, Asesor especializado etc. se incluirán en el presente modelo. Por el contrario, **no se considerarán** en este modelo, y por tanto deberán incluirse en el modelo de Personal Laboral de los Ayuntamientos, **los puestos de trabajo no singularizados**, como educadores, administrativos, trabajadores sociales, personal de oficio clásicos, peones, conductores, ordenanzas, limpiadoras etc. y cuyo contenido se puede asimilar a los puestos contemplados habitualmente en los Convenios Colectivos. Estos puestos se incluirán en el modelo de Personal Laboral de los Ayuntamientos, aunque se haya formalizado un contrato de trabajo individual con condiciones de trabajo específicas diferentes a las establecidas con carácter general en el Convenio Colectivo de referencia (Convenio de Sector, Provincial, Autonómico, Nacional...).

Los puestos correspondientes al Personal laboral directivo o técnico excluido de convenio de los Organismos Autónomos de los Ayuntamientos deben consignarse en un modelo diferente.

A.- En una línea se pueden agrupar varios puestos, consignando en su columna el número de efectivos, siempre y cuando los valores del resto de las columnas sean coincidentes. En tal caso **deben**

cumplimentarse las retribuciones de un puesto individual, no el coste global de todos los efectivos de la línea.

B.- Consignar las **retribuciones** que corresponden al puesto en **cómputo anual**, con independencia del periodo de alta durante el ejercicio, no las efectivamente percibidas.

C.- Consignar las retribuciones **asignadas al puesto, sin descuentos** por permisos sin sueldo, por bajas por IT...u otros similares.

D.- Se consignarán exclusivamente las **retribuciones vinculadas al puesto de trabajo**, sueldo base, pagas extras y los complementos retributivos que se perciben de manera automática por el desempeño del puesto de trabajo.

No se incluirán las cuantías correspondientes a los complementos personales (antigüedad), ni los complementos de calidad o cantidad que no tengan carácter fijo (gratificaciones por trabajos extraordinarios, horas extraordinarias etc.)

E.- **Efectivos.** Deberá consignarse el número de efectivos que ocupan cada puesto de trabajo **a 31 de diciembre del año anterior**. Se computarán, tanto los laborales fijos, como los temporales cuyo objeto sea la sustitución de un empleado de carácter fijo. Por el contrario, no deberá figurar el personal temporal contratado como refuerzo o para trabajos concretos de menor duración, campañas de verano, obras de corta duración etc.

F.- **No** se incluirá en este modelo al personal de confianza con **nombramiento de eventual**.

G.- **Identificador de Jornada Parcial.** Se identificarán con la Clave "P" tanto los puestos desempeñados en régimen de jornada parcial como aquellos puestos fijos discontinuos en los que la prestación del servicio se realiza solo durante parte del año.

H.- **Identificador de puestos de personal de Alta Dirección.** Se identificarán con la Clave "AD" si se trata de un puesto ocupado mediante un contrato de alta dirección.

I.- A efectos de la cumplimentación del modelo se tendrá en cuenta exclusivamente las cantidades de naturaleza estructural vinculadas al puesto de trabajo, pero no las minoraciones retributivas o cantidades adicionales reconocidas con carácter excepcional y coyuntural, y no consolidables en ejercicios futuros. En el apartado de *Observaciones* se indicará la naturaleza y cuantía de estas medidas extraordinarias.

J.- En la columna de **Observaciones**, cuando afecten a puestos concretos, o en el apartado **Observaciones y documentación adjunta** (situado en la barra superior), cuando tengan carácter general, se especificarán,

en su caso, la denominación de los otros complementos retributivos fijos del puesto de trabajo. En ambos apartados podrán consignarse todas aquellas indicaciones que el informante considere oportunas.

Se recuerda que en cada una de las **columnas** de la aplicación existen unas **ayudas o instrucciones específicas**, que pueden ser visualizadas al situar el cursor del ratón sobre la cabecera de la columna.